



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2023-475-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

**Referencia:** EX-2022-92976507- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - CCyNP - ET La Paz

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-92976507-APN-SD#ENRE, y

#### CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante el dictado de la Resolución ENRE N° 120 de fecha 9 de enero de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión de 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) La Paz, bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se ordenó publicar la solicitud referida mediante un AVISO en la página web del ENRE y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en su portal de Internet, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y publicar por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se llevará a cabo la obra proyectada o en donde pudiera afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, para que, quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, por otra parte, el artículo 3 de la misma resolución dispuso que, en caso de que la oposición planteada fuera común a otros usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, a su vez, el artículo 4 dispuso que en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo autorizando las obras y

emitiendo el CCyNP correspondiente.

Que, mediante el Memorandum de Relaciones Institucionales (RI) N° ME-2023-09219086-APN-RI#ENRE de este Ente Nacional, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 120/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del día 10 de enero de 2023, en la página web del ENRE; b) A partir del día 13 de enero de 2023, en la página web de CAMMESA y; c) En fechas 23 y 24 de enero de 2023, en el diario El Ancastrí de circulación en la Provincia de CATAMARCA.

Que, por lo tanto, operado el vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 2 de la resolución citada sin que se registrara oposición fundada en los términos dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP solicitado por TRANSNOA S.A. a requerimiento de EC SAPEM, para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión de 13,2 kV en la ET La Paz, en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo dispone el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión de 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) La Paz, en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSNOA S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 120 de fecha 9 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EC SAPEM, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1858

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.07.03 17:11:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - CCyNP - ET La Paz - EX-2022-92976507-APN-SD#ENRE

**A:** CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942 PISO 1 (1106) CABA), ENTE REGULADOR DE SERV. PUB. Y OTRAS C - CATAMARCA (SARMIENTO N° 890 (K4700BYL) SFDV -CATAMARCA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite la Resolución ENRE N° RESOL-2023-475-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.